



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE ALGARROBO, MAGDALENA**

Carrera 15 No. 9-21  
Algarrobo, Magdalena  
[ipmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ipmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono celular: 317 561 8162

Secretaria. 04/12/23. Al Despacho del señor juez proceso ejecutivo por alimentos Rad. 2019-00074-00, Informándole que la demandante solicita entrega de títulos. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN.  
Secretaria

Algarrobo, cuatro (04) de diciembre de 2023

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	YULIS PAOLA CAICEDO CERVANTES
DEMANDADO	JOSÉ IVAN CHARRIS SUAREZ
RADICADO	47 030 40 89 001 2019 00074 00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de la demandante YULIS PAOLA CAICEDO CERVANTES, de entrega de los depósitos judiciales obrantes en la actuación.

Por ser procedente lo solicitado, teniendo en cuenta en el presente proceso ya se pagó el saldo de la liquidación de lo adeudado, y que en el mes de octubre se pagaron títulos por cuotas causadas hasta el mes de septiembre, se ordena la entrega de títulos para cancelar las mesadas causadas por los meses de octubre y noviembre, que incluye un kit de aseo, correspondiente a \$378.211 pesos, por lo que se ordenará el fraccionamiento del título judicial 442120000091508.

Así mismo, se ordenará sean canceladas las cuotas que en lo sucesivo se causen por mesada alimentaria mes vencido, kit de aseo cada dos meses y por vestuario cada seis meses. Con tal objeto se autoriza el fraccionamiento y pago de depósitos judiciales obrantes en el proceso.

Por lo expuesto anteriormente este Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO. - HAGASE el fraccionamiento del título judicial 442120000091508, por valor de \$378.211; una vez fraccionado autorícese su entrega a la demandante YULIS PAOLA CAICEDO CERVANTES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Ordénese la entrega de títulos para cancelar las cuotas que en lo sucesivo se causen por mesada alimentaria mes vencido, kit de aseo cada dos meses y por vestuario cada seis meses. Con tal objeto se autoriza el fraccionamiento de depósitos judiciales obrantes en el proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALGARROBO – MAGDALENA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 023**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **05 de Diciembre de 2023**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria